

## Circular N° 113/12

### PROGRAMA DE PREMIOS y BONIFICACIONES CONTRATOS DE FUTUROS y OPCIONES DE SOJA CHICAGO EN BUSHEL

Se informa a los Sres. Operadores que el Directorio de este Mercado ha resuelto establecer un Programa de Premios y Bonificaciones aplicable para los contratos citados, a los fines de alentar su operatoria, que tendrá lugar durante los primeros noventa (90) días desde su lanzamiento, el cual consistirá en premiar con un total de U\$S 4.000 mensuales y bonificar la correspondiente tasa de registro, a los intermediarios que operen un mínimo mensual de cuarenta (40) contratos en su propia cartera, bajo las condiciones y cumpliendo los requisitos que más abajo se indican:

#### Características del programa

Todos los operadores autorizados a operar por cuenta y orden de terceros, participarán mensualmente en el programa de incentivos, exclusivamente con las operaciones de futuros y opciones del producto Soja Chicago registradas para cartera propia.

Dicho programa otorga un premio mensual para los tres (3) primeros operadores que, según la evaluación conjunta de diferentes criterios, consigan el mayor puntaje.

A su vez, todos los operadores que califiquen, serán acreedores de bonificaciones de tasas.

#### Requisitos para calificar

- Estar registrado como operador habilitado para registrar operaciones por cuenta y orden de terceros.
- Haber realizado, como mínimo, cuarenta (40) contratos de soja chicao en el mes, para cartera propia.
- Dichos contratos no podrán ser realizados bajo la modalidad *intra day*.

#### Metodología para la Evaluación

Aquellos operadores que hayan calificado, serán evaluados a partir de las siguientes variables:

- Cantidad de ofertas enviadas al mercado consideradas por su spread promedio. (**Ponderación: 50%**)  
Se evaluará en contratos, siendo calificado con mayor valoración dentro del ranking aquellos con mayor cantidad de ofertas enviadas al mercado. Las ofertas deberán tener un mínimo de 10 segundos de tiempo de permanencia en pantalla (en caso de no cumplir con el tiempo mínimo porque la oferta fue tomada en el mercado, igualmente computará como oferta).
- Cada oferta enviada al mercado será considerada en función de su spread promedio ponderado por tiempo en pantalla. El spread surge como diferencia entre oferta compradora y oferta vendedora vigente al momento de enviar una oferta al mercado.  
A menor spread promedio se conseguirá un mayor puntaje para el ranking.  
Aquellas ofertas cuyo spread promedio supere los 4 centavos de dólar por bushel no serán consideradas.
- Cantidad de operaciones realizadas. (**Ponderación: 30%**)

Se considerarán sólo los contratos para cartera propia, siendo mejor calificado dentro del ranking el operador con mayor cantidad de operaciones realizadas para estos contratos.

- Cantidad de *Open Interest* promedio del mes. (**Ponderación: 20%**)  
Se evaluará en contratos para cartera propia y como promedio mensual de cada operador, siendo calificado con mayor valoración dentro del ranking aquellos con mayor cantidad de posición abierta promedio.

#### **Beneficios del programa**

- Todos los operadores que superen los cuarenta (40) contratos realizados en el mes para cartera propia y que por esta razón ya califiquen para el programa, serán beneficiados con una bonificación del 100% del total de tasa abonada en el mes por Soja Chicago.
- El operador que quede en primer lugar en el ranking realizado en forma mensual, según los parámetros antes definidos, será beneficiado con un premio de **u\$s 2.500.-**
- El operador que quede en segundo lugar en el ranking será beneficiado con un premio de **u\$s 1.000.-**
- El operador que quede en tercer lugar en el ranking será beneficiado con un premio de **u\$s 500.-**

#### **Duración del programa**

- La duración del programa será de tres (3) meses. Al final de cada mes se calculará el ranking y se determinarán los ganadores de los beneficios.

#### **Ecuación de la evaluación**

$$\text{Puntaje final} = 0.5 * (\text{Ofertas} / (\text{Spread Promedio}/0.25)^{1.2}) + 0.3 * \text{Oper} + 0.2 * \text{O.I.}$$

#### Donde:

*Ofertas* = cantidad de ofertas enviadas al mercado que cumplan con las condiciones mencionadas.

*Spread Promedio* = Spread promedio mensual en centavos de dólar por bushel calculado según criterios arriba mencionados.

*Oper* = Cantidad de contratos realizados en el mes. No podrá ser inferior a 40.

*O.I* = Posición abierta promedio mensual medida en contratos.

Buenos Aires, 29 de junio de 2012

**Dra. Viviana I. Ferrari**  
Gerente